



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario
2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 010-2024-IIAP/PE/GE

Iquitos, 22 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los incisos 1,2 y 4 del Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438; disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, en ese marco, para la implementación gradual de las Normas internacionales de Contabilidad del sector Público se requiere que las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos cuenten con una base de saldos depurada y estable, teniendo en cuenta que la depuración y sinceramiento contable constituye la etapa de saneamiento de las cuentas, sobre la base de la normativa vigente;

Que, del análisis a las observaciones señaladas en los informes de auditoría a la Cuenta General de la República del Perú y a los Estados Financieros de las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, se evidencian ciertas deficiencias en la aplicación de principios contables, así como una carencia de análisis detallado en los estados financieros; la ausencia de regulación técnica, jurídica o financiera de bienes, entre otros;

Que, con el propósito de subsanar las deficiencias contables, existen la necesidad de emitir el marco normativo para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administran recursos públicos, que permitan determinar la existencia real y sincerar los saldos de activos y pasivos de las entidades del sector público, a fin de brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas, y contribuir a la toma de decisiones, en el marco del proceso gradual de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

Que, conforme a lo dispuesto en la Octogésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales están autorizados a destinar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, para financiar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapli@iiap.gob.pe





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario
2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 043-2021-IIAP-PE, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 044-2021-IIAP-PE, se determinó el inicio de la Depuración y Sinceramiento Contable, en el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, Conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que Administran Recursos Públicos”, requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 004-A-2022-GG; se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01; se aprueba la modificación al “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del sector Público y otras formas organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, mediante RG. N° 08-2024-IIAP/PE/GG; se aprobó la modificación del Comité Depuración y sinceramiento Contable-IIAP;

Que, conforme a lo dispuesto en el informe de avance de la comisión de depuración y sinceramiento contable N° 001-2024-IIAP-CDSC, de fecha 12 de Febrero del 2024, se indica que en el periodo Octubre-Diciembre 2023 (IV-Trimestre 2023) no se ha considerado Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, en el Plan de depuración y sinceramiento contable; contando con la conformidad de la mencionada comisión y además dispone el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, Mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 001-2024-IIAP-PE, se delega las funciones de índole presupuestal y financiero al Gerente General del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana por el Año Fiscal 2024.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de Asesoría Jurídica; y



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapli@iiap.gob.pe





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario
2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

De conformidad con la Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana-IIAP y los Artículo 16 y 17 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM.

SE RESUELVE

Artículo 1.- Declarar culminado el proceso de depuración y sinceramiento contable del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, iniciado conforme a la Resolución Presidencial N°044-2021-IIAP-PE, incluyendo la vigencia de la comisión de depuración y sinceramiento contable.

Artículo 2.- Disponer a la Oficina de Contabilidad, la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario al proceso de depuración y sinceramiento contable de la entidad, bajo la supervisión de la Oficina de Administración y asimismo revelar la culminación del proceso, en la información financiera que debe ser presentada en la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer a la Oficina de Administración y a las unidades orgánicas de la Entidad, la adopción de las acciones que resulten necesarias, a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de depuración y sinceramiento contable se repitan en ejercicios fiscales posteriores.

Artículo 4.- Disponer la presentación de esta Resolución a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas, junto con la información del periodo al IV trimestre 2023, conforme a lo dispuesto por la indicada Dirección General.

Regístrese y Comuníquese

Marlon Javier Orbe Silva
Gerente General IIAP



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapli@iiap.gob.pe



ACTA N° 002-2024-CUDSC

CULMINACION DEL PROCESO DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE-IIAP

En la ciudad de Iquitos, Oficina de Contabilidad del IIAP; siendo las 8.00 am. del día 21 de marzo del 2024, se reunieron los integrantes de la Comisión para la DSC-IIAP, medicada mediante RG. N°008-2024-IIAP/PE/GG; integrada por: Sixto Pérez Flores en calidad de presidente; Dionicio Aguilar Ramírez, Miembro, Roberto Soberbien Caballero, miembro; con el objeto de Evaluar la culminación de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable al 31/12/2023.

La agenda propuesta es la siguiente:

- 1.- Culminación del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable en el IIAP.
- 2.- Acciones para el cierre del aplicativo ADS.

En relación con el punto 1; El presidente del Comité Sr. Sixto Pérez Flores; informa que según el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable modificado, al III trimestre 2023, se han ejecutado el 100 % de las acciones programadas, según el Anexo que se adjunta ; por lo tanto a esa fecha se culminaron las acciones de depuración y sinceramiento contable en el IIAP.- y que los ajustes contables derivados del proceso DSC, han sido registrados contablemente, reflejándose en los saldos reales de las cuentas de Activo y Pasivo de la Información Financiera y su impacto en el Patrimonio al 31 de Diciembre 2023.

En relación con el Punto 2; acordaron lo siguiente:

- 1.- Preparar el Acta correspondiente al IV trimestre 2023, en el que se indica que no hubo acciones DSC, programadas para ese trimestre y tramitar la Resolución Gerencial correspondiente para su remisión a la DGCP-MEF
- 2.- Preparar y presentar el Informe Final DSC del IIAP a la GG, para emitir la Resolución de aprobación de la culminación de la DSC.IIAP, teniendo en cuenta el RD. N° 009-2023-MEF.; y el Anexo de Impactos en el Patrimonio.

3.- Autorizar al presidente de la CU, para culminar el proceso de cierre de la DSC, en el aplicativo ADS, cumpliendo con la remisión del Oficio correspondiente a la DGCP-MEF.

Siendo las 10.00 am. se levantó la sesión, firmando en señal de conformidad.



Firmado digitalmente por PEREZ FLORES Sixto FAU 20171781648 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.03.2024 11:09:48 -05:00

SIXTO PEREZ FLORES
PRESIDENTE



Firmado digitalmente por:
SABERBEIN CABALLERO
ROBERTO RONNEL FIR 43651801 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/03/2024 11:13:18-0500

ROBERTO SABERBEIN CABALLERO
MIEMBRO



Firmado digitalmente por AGUILAR RAMIREZ Dionicio FAU 20171781648 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.03.2024 13:44:15 -05:00

DIONICIO AGUILAR RAMIREZ
MIEMBRO